



FACULTAD DE DERECHO

TESIS

***“PROBLEMÁTICA DE LA REGULACIÓN
DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA
DEFENSA POSESORIA EN EL CÓDIGO
CIVIL”***

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

PRESENTADA POR:

**BACH. JULIA ROCIO AVALOS RIOS
BACH. EDUARDO NAPOLEON COSMOPOLIS TORRES**

ASESOR METODOLÓGICO:

MG. JOSÉ ARQUIMIDES FERNANDEZ VÁSQUEZ

ASESOR TEMÁTICO:

MG. JOSE ALFREDO CARBONEL BRENIS

PIMENTEL – PERÚ

2014

Resumen

El problema en que se centra la investigación se ha denominado: “Problemática De La Regulación Del Plazo Establecido Para La Defensa Posesoria En El Código Civil”.

Para la presente investigación se ha realizado un análisis de diferentes definiciones relacionada a las defensas posesorias, asimismo se estudiara la normativa utilizando la exegesis de la normativa interna correspondiente y la legislación comparada; respecto a la fundamentación práctica se obtendrá en base a un trabajo de campo mediante un instrumento denominado cuestionario, aplicado a los responsables, la comunidad jurídica del cual obtendremos resultados que nos brindará una verdadera situación del problema que se ha planteado.

El objetivo de la presente investigación se centró endescribir e investigar sobre la problemática, referida a la defensa posesoria, para lo cual nos planteamos la siguiente hipótesis: plantear una fórmula legal para una mejor aplicación del artículo 920 del código civil referido a las defensas posesorias.

La metodología de la investigación utilizada fue descriptiva – explicativa
Habiéndose arribado a la siguiente conclusión general *“La Problemática De La Regulación Del Plazo Establecido Para La Defensa Posesoria En El Código Civil; está afectado por Empirismos Aplicativos y Empirismos Normativos; que están relacionados causalmente y se explican, por el hecho que existe una deficiente regulación de la norma respecto del plazo para ejercitar la defensa posesoria frente una posible invasión que atente contra el derecho de propiedad, lo cual ha provocado la mal aplicación de algún Planteamiento Teórico, o, por no haberse aprovechado el Derecho Comparado; o, por no haberse cumplido las Normas del ordenamiento jurídico nacional especialmente de la Constitución Política del Perú, Código Civil y Código Procesal Civil; o, por no haberse cumplido las Normas del ordenamiento jurídico nacional especialmente de la Constitución Política del Perú y Código Civil, esto se prueba en un 52%.”.*